

Preguntas frecuentes sobre la resolución relativa a una política de datos unificada de la OMM

Versión 1.0 4 de junio de 2021

1. ¿Por qué actualiza la Organización Meteorológica Mundial (OMM) su política de datos?

En los últimos decenios se ha observado un aumento exponencial de la demanda de datos de vigilancia y predicción del tiempo, el clima y el agua en apoyo de los servicios esenciales que requieren todos los sectores de la sociedad, tanto para fomentar la prosperidad económica como para hacer frente a problemas importantes como el cambio climático, las preocupaciones en materia de seguridad alimentaria y la creciente frecuencia e incidencia de los fenómenos meteorológicos extremos.

Para responder a esta demanda creciente, es necesario actualizar y reforzar el intercambio gratuito y sin restricciones de datos de observaciones procedentes de todo el mundo, así como de otros productos de datos, entre todos los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial. Asimismo, se necesita lograr un acceso equitativo a los productos de datos mejorados que se obtengan con este proceso, a fin de que ningún Miembro se quede atrás. A medida que los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) asumen mayores responsabilidades, aumenta el número de esferas de aplicación que trascienden las actividades tradicionales relacionadas con el tiempo, el clima y el agua y que requieren el apoyo de los sistemas de observación, intercambio de datos y modelización de la OMM. Así pues, es preciso actualizar la política de datos de la OMM para abarcar e integrar ámbitos como la composición de la atmósfera, los océanos, la criosfera y el tiempo espacial.

2. ¿Por qué han evolucionado las necesidades y la demanda de datos de la OMM a nivel mundial?

El éxito de la vigilancia y la predicción meteorológica y climática, así como el rápido aumento de la demanda de información adicional sobre los efectos de fenómenos meteorológicos, climáticos y otros fenómenos conexos, han llevado a un incremento proporcional de la necesidad de intercambiar datos. Esto se refleja en la adopción estratégica por la OMM de un enfoque integrado del sistema Tierra para la vigilancia y las predicciones, ya que existe una demanda de datos no solo meteorológicos, sino también de otros ámbitos y disciplinas relacionados con el sistema Tierra. En aras de la eficacia, la coherencia y la transparencia, la OMM ha decidido consolidar sus declaraciones en materia de política de datos en una única política unificada de la OMM para el intercambio de datos del sistema Tierra.

3. ¿Qué función tiene la Política de Datos de la OMM?

La función de la Política de Datos de la OMM es reflejar el acuerdo entre los Miembros de la Organización acerca de los principios generales y el alcance del intercambio de datos del sistema Tierra a nivel internacional.

El tiempo y el clima tienen efectos a nivel local, pero, por su naturaleza, son de carácter mundial: "El tiempo y el clima no entienden de fronteras". Esto implica que la atmósfera terrestre no tiene límites horizontales, de modo que toda la vigilancia y la predicción meteorológica y climática debe basarse en la modelización mundial. El éxito de la modelización depende, a su vez, del acceso continuo a un suministro adecuado de observaciones procedentes de todas las partes del mundo.

Por lo tanto, el intercambio internacional de datos tiene una importancia crucial cuando se procura comprender y predecir el sistema tanto atmosférico como climático en su conjunto.

Uno de los principales objetivos de la creación de la OMM en 1951 era establecer un mecanismo de coordinación para la adquisición y el intercambio internacional de dichos datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 a) y b) del Convenio de la OMM. La Política de Datos de la OMM, tal y como se articula actualmente en las siguientes tres resoluciones independientes del Congreso Meteorológico Mundial: Resolución 40 (Cg-XII) — Política y práctica de la OMM para el intercambio de datos y productos meteorológicos y afines, incluidas las directrices sobre relaciones en actividades meteorológicas comerciales; la Resolución 25 (Cg-XIII) — Intercambio de datos y productos hidrológicos; y la Resolución 60 (Cg-17) — Política de la Organización Meteorológica Mundial para el intercambio internacional de datos y productos climáticos en apoyo a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, establece el marco general para el intercambio internacional de datos meteorológicos, climáticos e hidrológicos.

Dado que actualmente el enfoque integrado y sin discontinuidad del sistema Tierra se considera vital para la práctica de la meteorología en general y para los servicios meteorológicos, climáticos y medioambientales conexos fundamentales que prestan los Miembros, la Política de Datos de la OMM debe formularse adecuadamente para contribuir de forma idónea al logro de estos objetivos mediante el intercambio internacional de determinados datos meteorológicos, climáticos y medioambientales conexos.

4. ¿Qué ventajas aporta la Política de Datos actualizada de la OMM?

La propuesta de actualización de la política de datos estimulará y reforzará el intercambio de observaciones procedentes de todos los ámbitos y disciplinas, lo que permitirá a la comunidad lograr avances significativos en la capacidad de modelización del sistema Tierra, y dará lugar a productos de datos de modelos de mayor calidad.

La política de datos también contribuirá a proporcionar a todos los Miembros un acceso gratuito y sin restricciones a una gama mucho más amplia de productos de datos de modelos del sistema Tierra, lo que les ayudará a mejorar y ampliar el catálogo de servicios prestados a sus comunidades de usuarios.

5. ¿Qué ventajas concretas aportará la política de datos actualizada de la OMM a los países en desarrollo?

El aumento del número de observaciones que se comparten a nivel internacional para su uso en modelos de predicción numérica del tiempo (PNT) mundiales y regionales ayudará a mejorar significativamente la calidad de estos productos de datos. Esta mejora se apreciará en todo el mundo, pero especialmente en las zonas donde la cobertura actual de los datos de observaciones es escasa, incluidos muchos países en desarrollo.

El incremento del número de productos de datos de modelos que se ponen gratuitamente a disposición de todos los Miembros de la OMM ayudará a los Miembros en desarrollo, en particular, a mejorar drásticamente el alcance y la calidad de los servicios meteorológicos y climáticos que pueden proporcionar a sus comunidades de usuarios.

6. ¿Qué otros conjuntos de datos tendrán que intercambiar los Miembros en el marco de la Política de Datos Unificada respecto de la situación actual?

Dadas las funciones independientes y complementarias que desempeñan la política de datos y el material reglamentario, en principio la Política de Datos Unificada de la OMM no impondrá a los Miembros nuevas obligaciones de intercambio de datos. Las obligaciones específicas de intercambiar determinados conjuntos de datos (calificados como "datos fundamentales" en el texto de la política de datos) figuran en el Reglamento Técnico de la OMM, no en la propia política de datos. Estas obligaciones pueden cambiar con el tiempo, a medida que se actualice el Reglamento Técnico de la OMM, bajo la autoridad del Congreso.

Por otro lado, se espera que el grupo de entidades que participan en el intercambio de datos se amplíe considerablemente. La Política de Datos Unificada prevé un amplio intercambio de los datos entre las partes interesadas pertinentes, mientras que las actuales declaraciones relativas a la Política de Datos de la OMM —en particular la Resolución 40 (Cg-XII)— se refieren más estrictamente al intercambio entre los SMHN.

Cuando el texto del proyecto de resolución relativa a la Política de Datos Unificada de la OMM se someta al Congreso para su examen, también se presentará, con carácter informativo, un análisis detallado y una lista de los conjuntos de datos fundamentales que se prevé intercambiar de conformidad con el reglamento vigente. La OMM prevé publicar y mantener esta lista de conjuntos de datos fundamentales y actualizarla a medida que evolucione el Reglamento Técnico.

7. ¿Qué hará la OMM para ayudar a los Miembros a cumplir sus obligaciones en el marco de la Política de Datos Unificada?

La OMM prevé prestar apoyo a sus Miembros para dar aplicación a la Política de Datos Unificada por distintos medios, en particular mediante:

- el desarrollo ulterior de sistemas técnicos, como el WIS 2.0 y el Sistema Mundial de Proceso de Datos Sin Discontinuidad, destinados a facilitar el intercambio de datos, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y capacidades técnicas de los Miembros en desarrollo;
- la movilización de recursos y la adopción ulterior de medidas de apoyo a través de mecanismos como la Iniciativa de Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana (CREWS) y los intercambios entre homólogos, con el objetivo de reforzar la capacidad de los Miembros en desarrollo de beneficiarse plenamente del mayor número de datos de predicción y vigilancia disponibles gracias a la política de datos actualizada;
- la coordinación de la ayuda técnica y financiera directa a través del Servicio de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas (SOFF) para facilitar el intercambio internacional de observaciones de la Red Mundial Básica de Observaciones (GBON) para la predicción numérica del tiempo (PNT) a escala mundial;
- el apoyo y la participación en eventos nacionales y regionales destinados tanto a los SMHN como a otras entidades gubernamentales, de investigación y del sector privado, con el fin de promover la adopción de la Política de Datos de la OMM;
- la elaboración de material de divulgación para explicar los antecedentes, el alcance y las ventajas de la Política de Datos de la OMM.

8. ¿Por qué la resolución relativa a la Política de Datos actualizada de la OMM establece tan pocos requisitos específicos para los Miembros?

La política de datos representa el compromiso general de los Miembros de intercambiar determinados datos para determinados fines. Para que la aplicación de la política pueda evolucionar y ampliarse con el tiempo según sea necesario, el anexo 1 de la resolución define únicamente los ámbitos, disciplinas y categorías generales de conjuntos de datos abarcados por la política y, dentro de cada uno de ellos, hace referencia al Reglamento Técnico para indicar los requisitos detallados. Los detalles específicos sobre qué conjuntos de datos pertenecen a cada una de las categorías previstas en la política figuran (o, en algunos casos, figurarán en el futuro) en las secciones pertinentes del Reglamento Técnico de la OMM.

9. ¿En qué se diferencia la Política de Datos actualizada de la OMM de las políticas de datos de la OMM vigentes ?

En la actualización propuesta se adopta un enfoque más completo, flexible y aplicable para el intercambio de datos en el siglo XXI.

Completo: En la actualidad, la Política de Datos de la OMM vigente se establece en tres resoluciones independientes del Congreso que se ocupan de tres ámbitos distintos: la Resolución 40 (Cg-XII), que se centra en el tiempo; la Resolución 25 (Cg-XIII), en el agua; y la Resolución 60 (Cg-17), en el clima. En cambio, la resolución de la Política de Datos Unificada de la OMM abarca siete ámbitos (todos los datos del sistema Tierra de la OMM) en una sola declaración de políticas. Además, la nueva política pasa de dirigirse únicamente a los SMHN a tener en cuenta a todos los asociados, incluidos el sector privado y las instituciones académicas.

Flexible: Los detalles específicos de lo que se consideran "datos fundamentales" y "datos recomendados" pueden revisarse mediante actualizaciones del Reglamento Técnico, en lugar de requerir una modificación de la propia resolución relativa a la política. Las actualizaciones del Reglamento Técnico siguen estando sujetas a la aprobación del Congreso, pero debido a su enfoque restringido y a su alcance limitado, el proceso de aprobación suele ser mucho menos complicado que para la política de datos.

Aplicable: De las tres resoluciones vigentes en materia de política de datos, tan solo una —la Resolución 40 (intercambio de datos meteorológicos) — exige a los Miembros que intercambien los datos mínimos necesarios para una toma de decisiones eficaz a todos los niveles, a fin de prestar apoyo a los servicios públicos esenciales. Con el tiempo, la nueva política permitirá calificar de "datos fundamentales" los datos de todo el sistema Tierra".

10. ¿Cómo afectará la Política de Datos actualizada de la OMM a la relación entre los sectores público y privado?

La política de datos propuesta afecta, en principio, a todos los proveedores y usuarios de datos del sistema Tierra, incluidos los SMHN, otros organismos del sector público pertinentes, el mundo académico y el sector privado.

Para el sector público, la categoría de "datos fundamentales" protege el acceso universal, gratuito y sin restricciones a los datos que son vitales para la práctica general de la meteorología y para los servicios meteorológicos, climáticos y medioambientales conexos esenciales. Esto se aplica a todos los datos "fundamentales" adquiridos a través del sector público, ya sean obtenidos de infraestructuras pertenecientes a los Miembros o explotadas por estos o adquiridos de otras fuentes para ser utilizados por el sector público.

Para el sector privado, el beneficio inmediato será tener acceso a un conjunto mucho más amplio de datos de vigilancia y predicción del sistema Tierra, lo que le permitirá generar productos de valor añadido y proporcionar servicios adaptados a usuarios específicos. La política también aclara qué tipos de datos deben intercambiarse ("datos fundamentales") y qué datos pueden estar sujetos a condiciones ("datos recomendados"), como licencias o tasas de acceso.

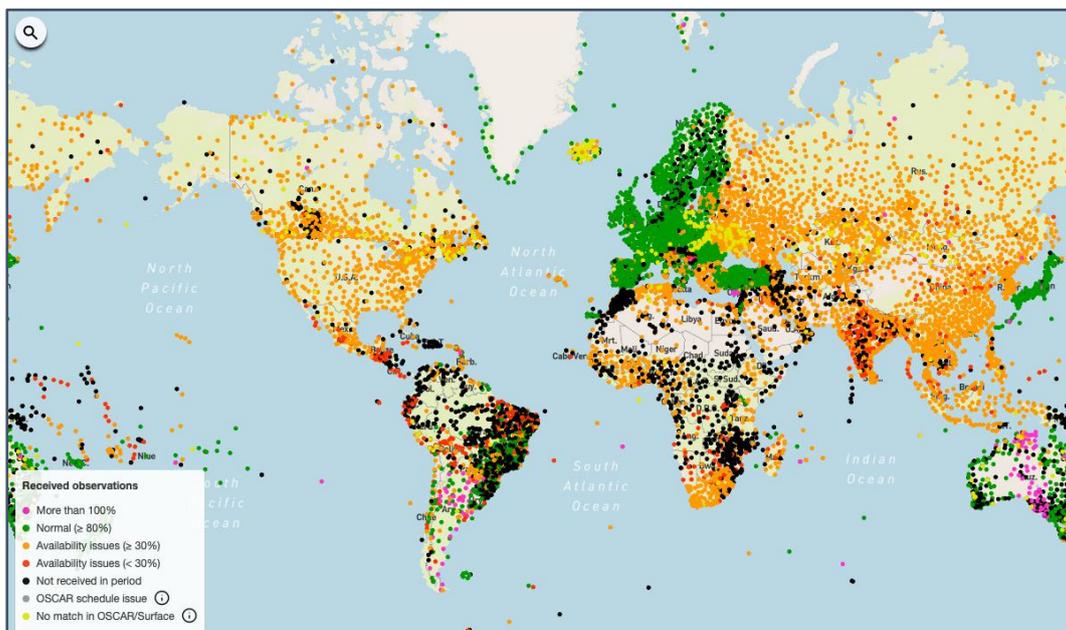
Este enfoque global proporcionará nuevos canales para el intercambio de datos que mejorarán en gran medida la eficacia de los servicios meteorológicos, climáticos e hidrológicos y, por tanto, ampliará los beneficios de estos servicios para los usuarios y las partes interesadas de todo el mundo.

11. ¿Cómo afectará la Política de Datos actualizada de la OMM a la comunidad investigadora?

La comunidad investigadora desempeña una doble función fundamental en la comunidad de la OMM, en tanto que proveedora y usuaria de datos. La nueva política de datos garantiza a la comunidad investigadora el acceso gratuito y sin restricciones a una amplia gama de datos fundamentales del sistema Tierra, y recomienda que se le conceda el acceso gratuito y sin restricciones a la totalidad de esos datos. Además, reconoce la necesidad de la atribución de la fuente de los datos del sistema Tierra aportados por la comunidad investigadora para fines operativos.

12. ¿Qué datos intercambian ya los países?

En la actualidad, los Miembros intercambian una amplia variedad de datos, pero las declaraciones de políticas obsoletas y la dificultad de mantenerlas y actualizarlas han resultado en un deterioro gradual de los intercambios y está causando un aumento del riesgo de fragmentación en algunas esferas. El siguiente mapa del Sistema de Control de la Calidad de los Datos del Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM (WIGOS) ofrece un ejemplo de las observaciones de superficie que actualmente intercambian los Miembros.



Este ejemplo pone de manifiesto que la actual interpretación y aplicación de la Política de Datos de la OMM es muy incoherente entre los Miembros. Esta incoherencia impide a la comunidad de la

OMM aprovechar plenamente el potencial de sus datos y conocimientos científicos, sobre todo el potencial de las PTN para satisfacer la creciente demanda de productos de datos de alta calidad.

13. Los datos constituyen nuestro principal activo, ¿por qué deberíamos ponerlos a disposición de todos?

Un gran número de análisis económicos llevados a cabo por gobiernos y organizaciones internacionales en diversas partes del mundo han llegado a la misma conclusión, a saber, que la forma más eficaz de aprovechar los beneficios socioeconómicos de los datos del sistema Tierra es que lleguen a manos del mayor número posible de usuarios. La mejor manera de lograrlo es a través de políticas de libre acceso a los datos, como la que se está debatiendo actualmente en la OMM. Así, las entidades públicas y privadas podrán utilizar los datos como base para sus propias esferas de aplicación o para generar otros productos y servicios de valor añadido; en ambos casos, aumentaría el alcance de los datos y su contribución global a los beneficios socioeconómicos.

En el caso concreto de las observaciones, el intercambio no es una opción, sino una obligación para que tengan efecto. El eje central de toda la vigilancia y predicción meteorológica y climática es la PNT mundial. Para realizar una PNT, es necesario incorporar enormes cantidades de observaciones en un modelo del sistema Tierra a fin de establecer una estimación global del "tiempo inicial". Este proceso es similar a montar un rompecabezas que representa una instantánea del tiempo mundial, y las observaciones constituyen las piezas de ese rompecabezas. Imagínese un rompecabezas de 1 000 piezas en el que 100 se encuentran en los Estados Unidos, 200 en Rusia, 50 en Sudáfrica, una o dos en Singapur, etc. Para poder montar ese rompecabezas y ver la imagen, todas las piezas deberían encontrarse en un único lugar, y por eso, el intercambio internacional de observaciones, en particular, es vital para la meteorología. En resumen, las observaciones que se quedan en el lugar donde fueron obtenidas no aportan nada a ninguna actividad de predicción.

Si las observaciones ni siquiera se comparten entre los diferentes sectores nacionales, se limitarán los beneficios sociales y económicos que podrían proporcionar.

14. ¿Dispondrán los Miembros de un plazo para adaptar su legislación e infraestructura nacionales?

No se ha fijado un plazo para la aplicación de la política. La política establece un acuerdo entre los Miembros de la OMM sobre los principios generales y el alcance del intercambio internacional de datos del sistema Tierra. Los Miembros tienen la función y la responsabilidad de adaptar la política y darle aplicación, ya que tanto el Convenio de la OMM como el proyecto de texto de la Política de Datos Unificada de la OMM reconocen el derecho soberano de los Miembros de decidir qué datos se intercambiarán y de qué modo.

15. La unificación de la Política de Datos de la OMM implica nuevas asociaciones dentro de cada país, ¿cómo apoyará la OMM a los Miembros en esta labor?

Si bien la aplicación nacional de la política de datos es prerrogativa exclusiva de los Miembros, la OMM apoyará activamente a los gobiernos, incluidos los SMHN, en todo lo posible para dar a conocer los beneficios de la política de datos a través de materiales de divulgación y eventos informativos. La OMM también promoverá el intercambio de experiencias entre los Miembros y pondrá a su disposición ejemplos de aplicaciones nacionales exitosas, cuando sea necesario.

16. ¿Cuál es el plan para la aplicación de la Política de Datos actualizada de la OMM?

Si el Congreso aprueba la resolución relativa a la Política de Datos Unificada, toda la comunidad de la OMM participará en su aplicación, desde la adhesión al Reglamento Técnico ya aprobado hasta la actualización progresiva de este. El Consejo Ejecutivo supervisará la aplicación general de la política, con el apoyo de la Secretaría de la OMM. La Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información de la OMM (INFCOM) dirigirá la actualización de las secciones pertinentes del Reglamento Técnico para cada uno de los siete ámbitos/disciplinas, mediante las aportaciones de los Miembros y la celebración de consultas con estos. La Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM) recabará la participación de los asociados pertinentes en la aplicación y ejecución de la política. Las asociaciones regionales pueden desempeñar un papel muy importante y activo, por ejemplo, señalando a los expertos regionales pertinentes y promoviendo su participación en el trabajo de las comisiones técnicas, involucrando a los Miembros y animándolos a tomar parte en los asuntos relativos a la política de datos y definiendo las necesidades en materia de creación de capacidad. La aplicación efectiva depende de los Miembros.

17. ¿A quién podría pedir apoyo en la Secretaría de la OMM para aplicar la Política de Datos Unificada en mi país/Servicio?

Dentro de la Secretaría de la OMM, el Departamento de Infraestructura se encarga del desarrollo de políticas, prácticas y reglamentos en materia de datos, y el Departamento de Desarrollo y Servicios para los Miembros y sus oficinas regionales proporcionan apoyo y servicios generales.
